

ARCHIVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

TUMBACO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

TICKET No 2015 - 191667

Oficio No 5649 - DGT - GU - 2015

Señor/a
RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER

Presente.-

INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO	BOSQUES DE CUMBAYA	ESCRITURAS	Not 70	2015	5	26
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía(Urb)	PARROQUIA	Cumbayá			
CLAVE CATASTRAL	10415-02-028	No. PREDIO	619943			
I.R.M.	557915	18/11/2015	No. CEDULA	1792581613001		

DATOS SEGÚN INFORME DE REGULACION METROPOLITANA (IRM) Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL ADMINISTRADO

INFORME:

AL NORTE Trazado vial según Mapa PUOS V1 - Ordenanza 171 de 30 de diciembre de 2011 - Calle Gaspar de Villarroel ancho 9.00m. Línea de fábrica a 4.50m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 0.20m de profundidad por el frente del predio.(Aceras de 1.50m).

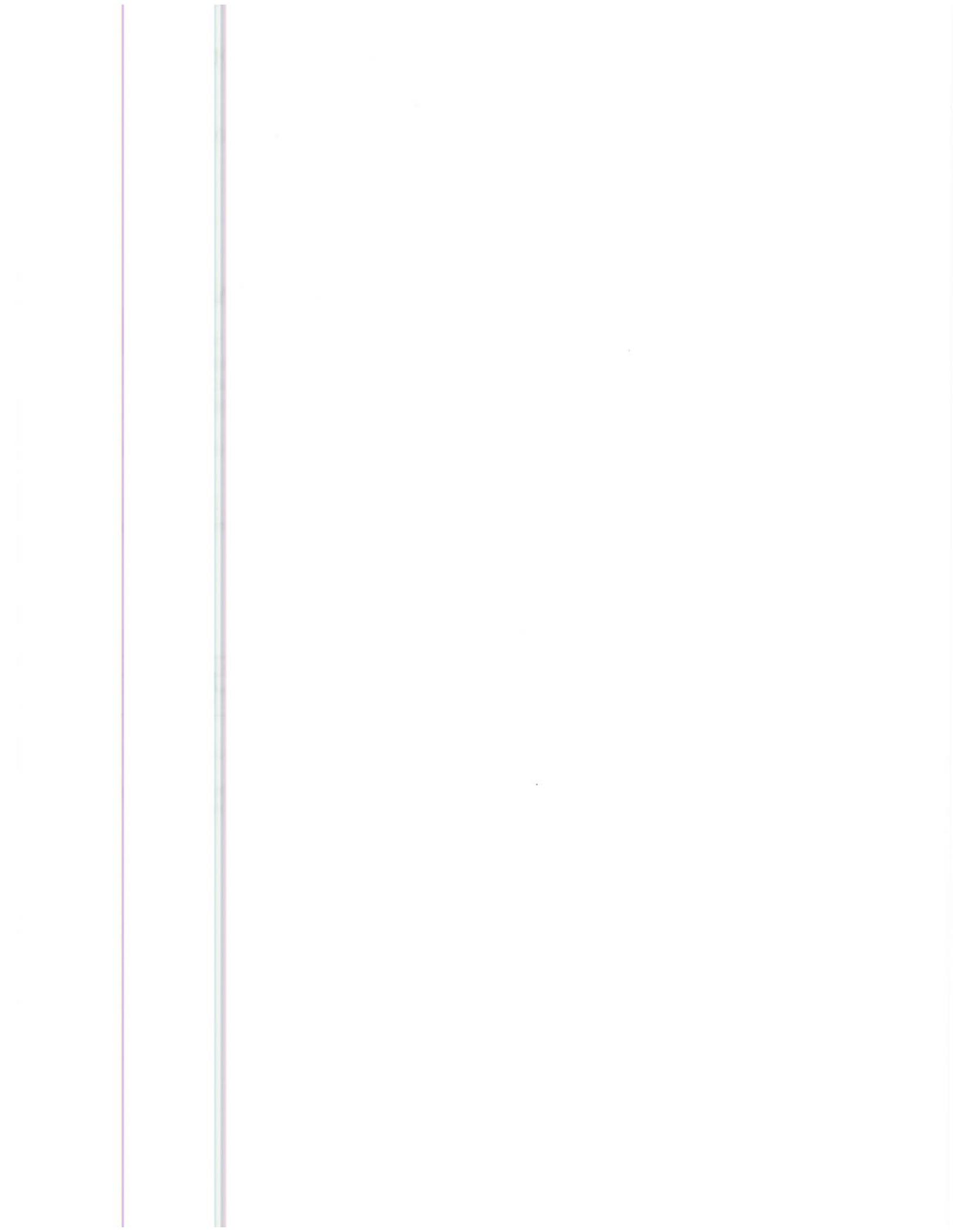
Ing. Diego Meneses

RESPONSABLE TÉCNICO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
Revisado por	Arq. Luis Andrade	Unidad Administrativa de Gestión Urbana	
Aprobado por	Arq. Bolivar Arévalo	Director de Gestión de Territorio	

El informe de replanteo vial contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad con lo previsto en el Mapa PUOS V1 , que forma parte del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Ordenanza 171 de 30 de diciembre de 2011, Plan Parcial y trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito.Cualquier alteración lo anulará



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

TICKET No 2015 - 191667

Oficio No 5649 - DGT - GU - 2015

SEÑOR
TESORERO METROPOLITANO
PRESENTE

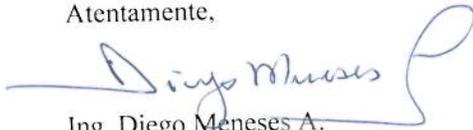
SOLICITANTE	RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER
CLAVE CATASTRAL	10415-02-028
No. DE PREDIO	619943
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía(Urb)
PARROQUIA	Cumbayá
CEDULA IDENTIDAD	1710080258

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

1	Copias de documentos y expedientes	U.S.D.	0,50	
3	Utilización de Equipos e informes técnicos	U.S.D.	0,50	
6	Ploteo	Formato	U.S.D.	0,25
				1,25

SON: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, 25/100 dólares.

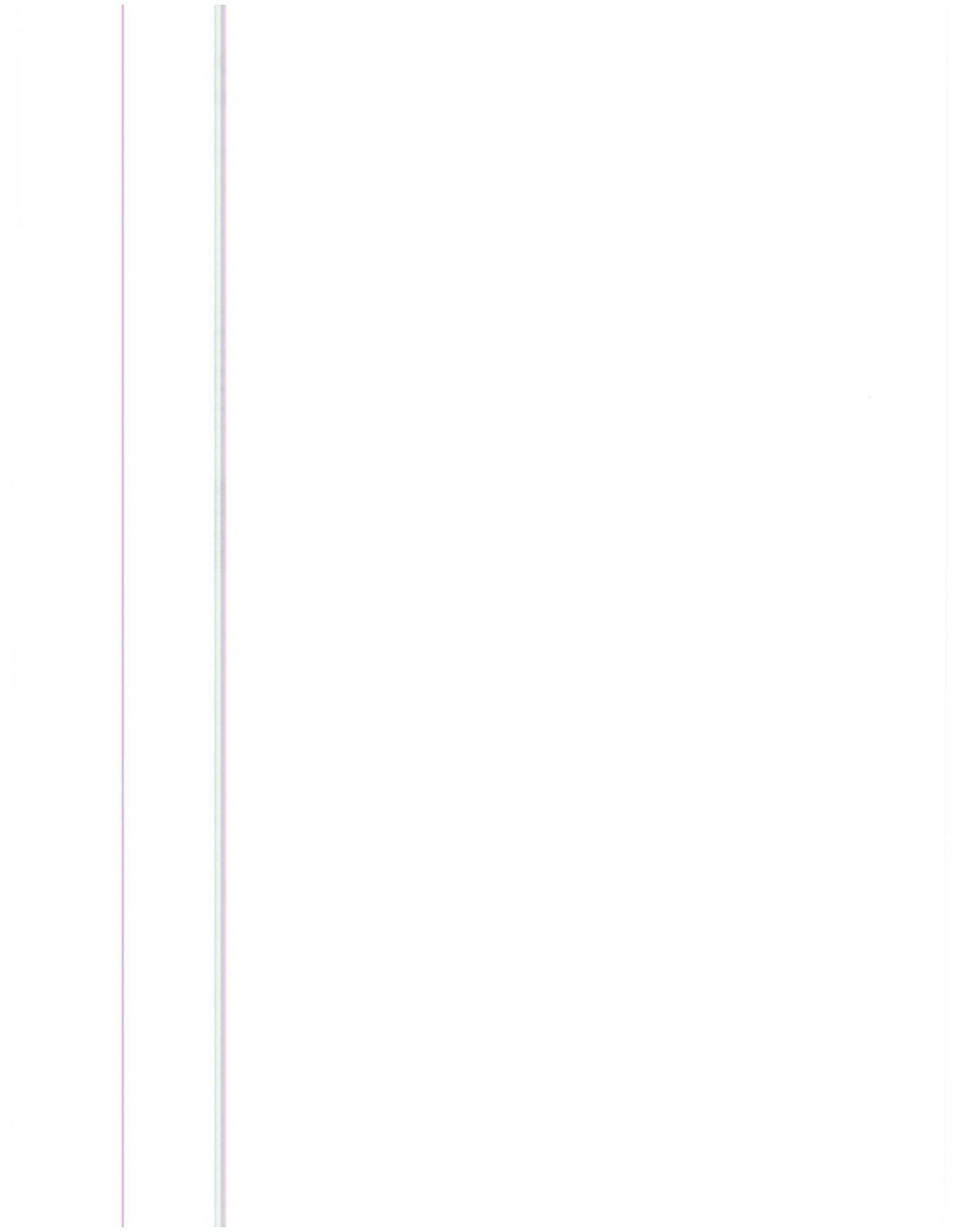
Atentamente,



Ing. Diego Meneses A.

Técnico Replanteos Viales

Ref. Técnica
Ordenanza Metropolitana No. 86
del 24 de octubre del 2008
Registro Oficial No.83 del 24 de Octubre del 2008
Ilustre Concejo Metropolitano de Quito
Cualquier alteración lo anulará





ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DEL VALLE
DE TUMBACO

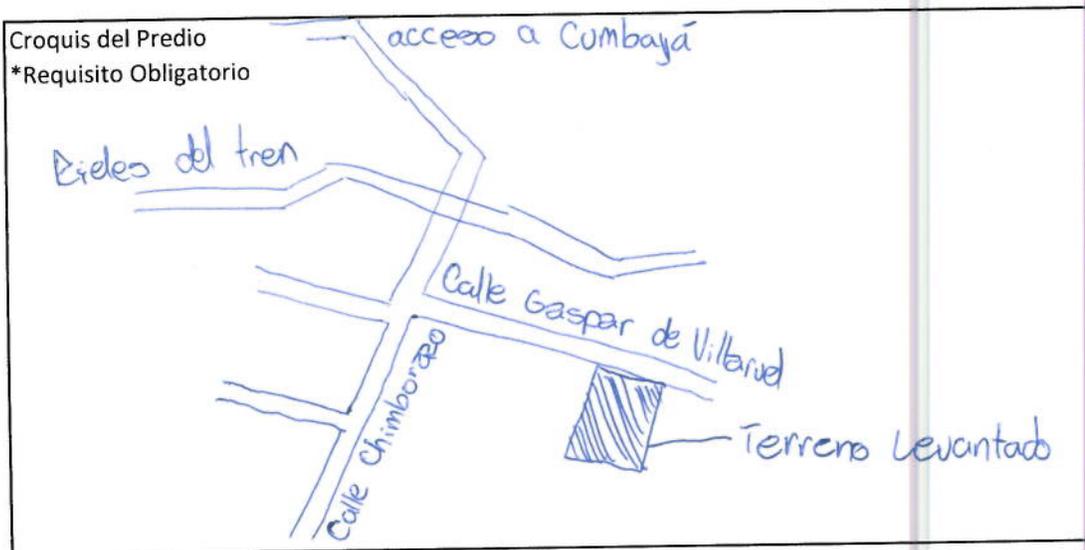
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

INFORME DE DEFINICIÓN Y/O REPLANTEOS VIALES

Propietario: BOSQUES DE CUMBAYA
 Clave Catastral N°: Predio N°: 619943
 Parroquia: CUMBAYA Barrio: STA. LUCIA(URB)
 Superficie del Lote: Frente: 20,0m

Calle Principal: GASPAR DE VILLARDEL
 Calle 2: CHIMBORAZO
 Calle 3:
 Calle 4:



REQUISITOS

*1.- (Copia) Escritura ✓	<input checked="" type="checkbox"/>
*2.- (Copia) Carta de Pago Impuesto Predial ✓	<input checked="" type="checkbox"/>
*3.- (Original y Copia) Informe de IRM ✓	<input checked="" type="checkbox"/>
*4.- (Copia) Cédula de Identidad ✓	<input checked="" type="checkbox"/>
*5.- (Copia) Papeleta de Votación ✓	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones: _____

Solicitante: MIGUEL ROSAS TERÁN

C.I.: 172178628

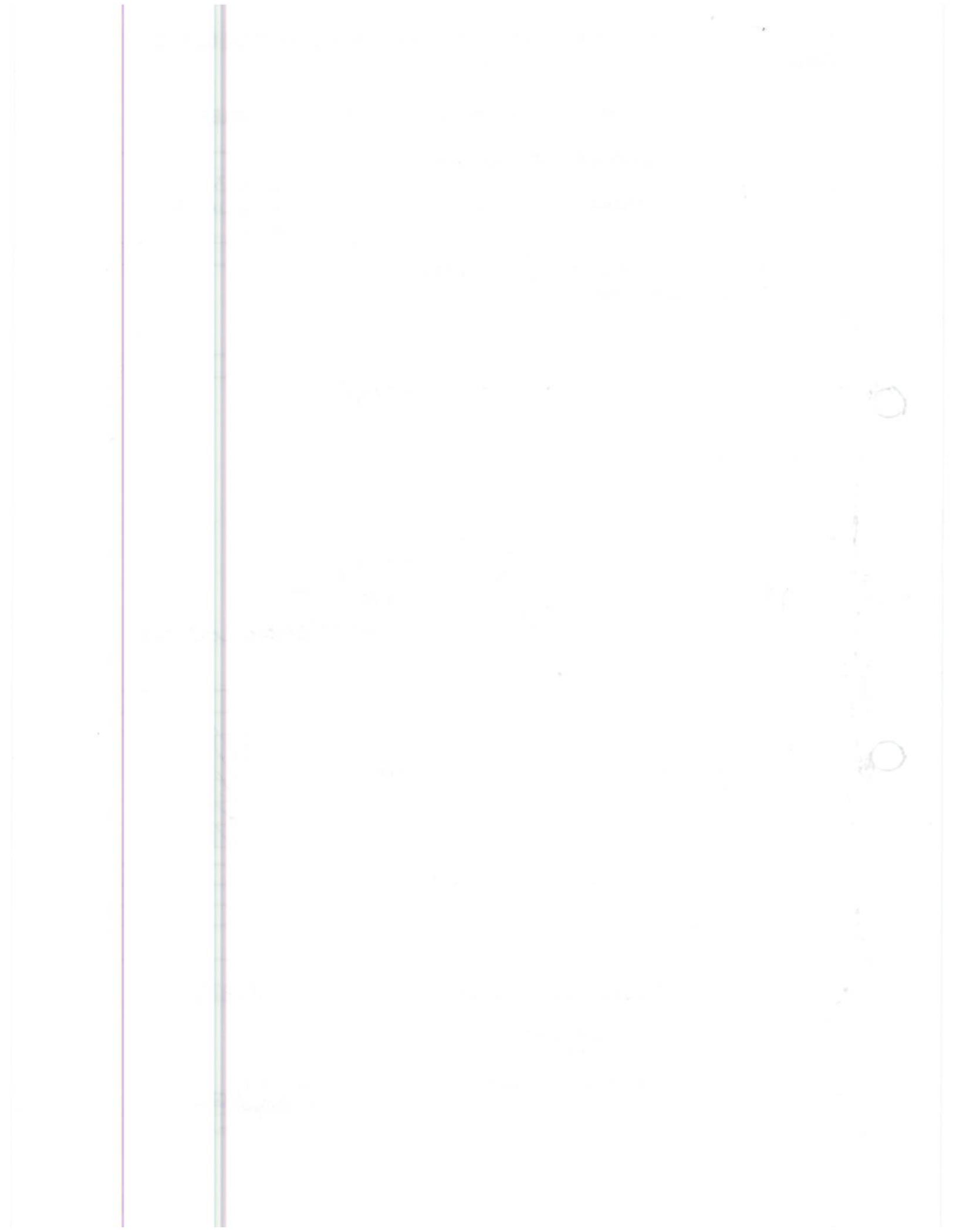
*Teléfono Celular: 0984621576

Teléfono Convencional: 2531890

Em@il: mie.kr9t@gmail.com

Miguel Rosas

Firma



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

No. 557915

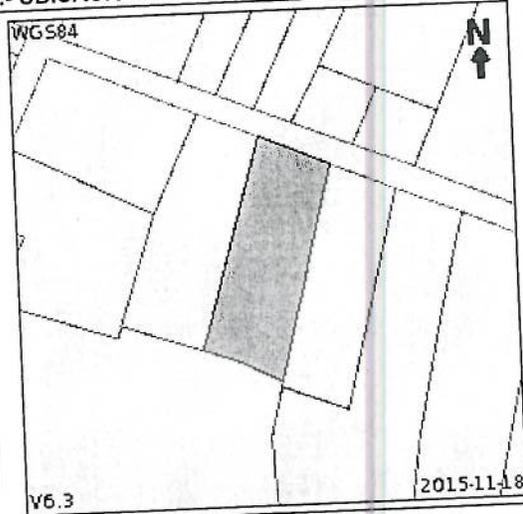
Fecha: 2015-11-18 12:06

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C: 1792581613001
 Nombre del propietario: BOSQUES DE CUMBAYA

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 619943
 Geo clave: 170109570237071000
 Clave catastral anterior: 10415 02 028 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 1192,15 m2
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 2,07 % (-+45,86 m2)
 Área bruta de construcción total: 0,00 m2
 Frente del lote: 20,00 m
 Administración zonal: TUMBACO
 Parroquia: Cumbaya
 Barrio / Sector: STA.LUCIA (URB.)

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
GASPAR DE VILLARROEL	9	5 m a 4.50m del eje		S2E

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

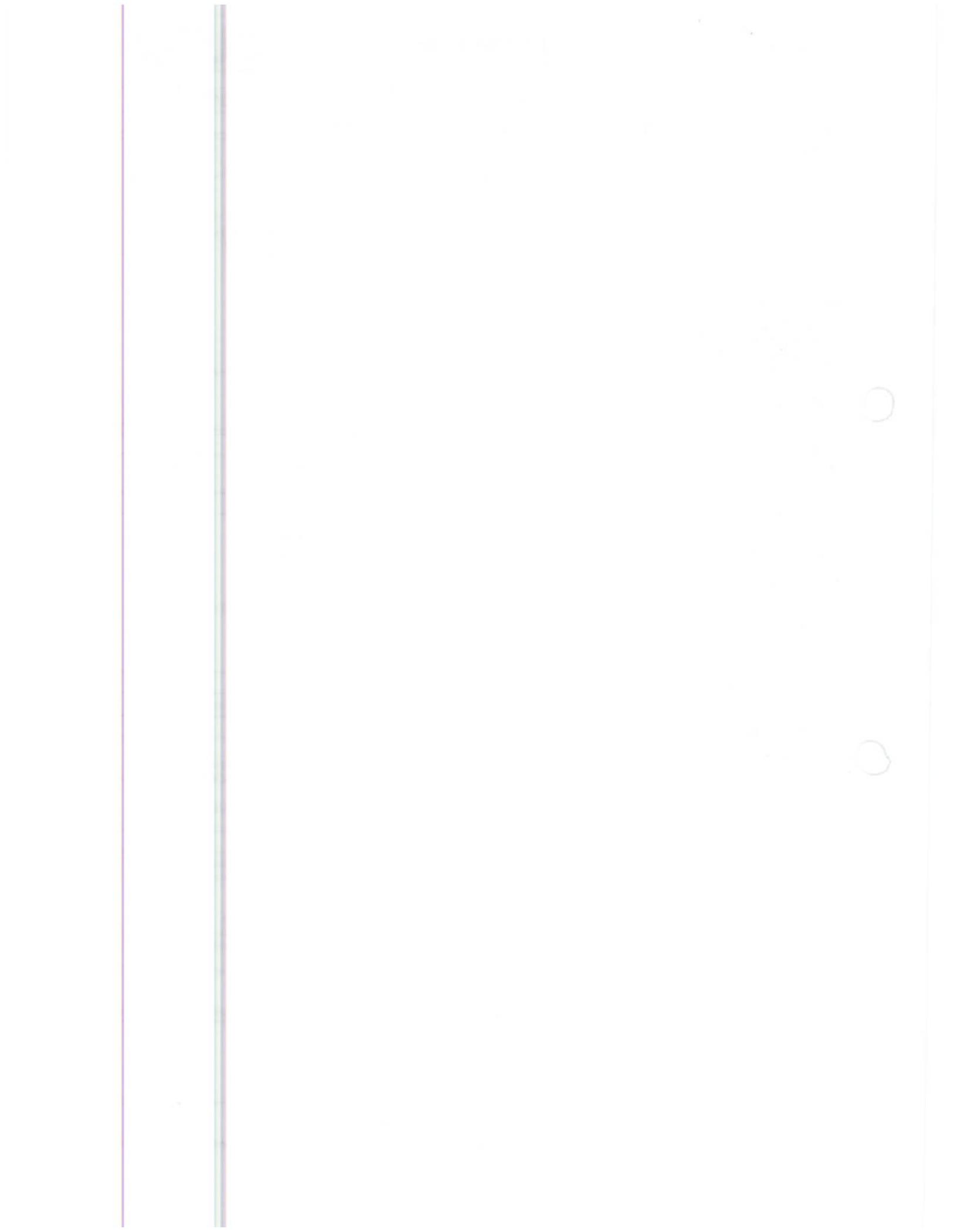
6.- OBSERVACIONES

SOLICITAR REPLANTEO VIAL. SECTOR SAN ROQUE PARROQUIA DE CUMBAYA
 SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RECORRIDO CATASTRAL GRAFICO EN EL AREA DE AVALUOS Y CATASTROS DETERMINANDO LA DELIMITACION Y UBICACION EXACTA DE LA PROPIEDAD. AREA DE TERRENO GRAFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SICMA) ES MAYOR A LA INGRESADA EN EL CATASTRO
 ESTE INFORME DE CONSULTA SERA VALIDO PARA SOLICITAR EL REPLANTEO VIAL, YA QUE EXISTEN REQUERIMIENTOS DE ACTUALIZACION CATASTRAL QUE NO HAN SIDO SOLVENTADOS.

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Suasnavas Quishpe Iyon Margarita
 Administración Zonal Tumbaco





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB
 PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / 00007278370
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001700923988
 Contribuyente : SALAZAR CHOLANGO LEONIDAS

Fecha Emisión : 2014/12/31

Fecha Pago : 2015/04/22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 1041502028
 Dirección :
 Placa :

Predio : 0619943

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1192 m2 AVALUO 195957.27

A.CONS.CUBIE 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.CONS.ABIER 0.00 m2

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

10.13
 27.55
 29.76

Subtotal :

67.44

Descuento

-0.83

Total Cancelado :

66.61

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11100113
 Cajero : tdinners

Fecha de impresión : miércoles, 18 de noviembre del 2015

Vertical text on the left margin, possibly a page number or header.

Main body of text, appearing to be a list or table with multiple columns and rows.

Text block at the bottom of the page, possibly a footer or a concluding paragraph.



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E715072222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUILAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MER ARACEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-10

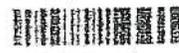


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CENSA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: AGUILAR MER RODRIGO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
Médico
Cursos de Médico
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 171008025-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

001

001-0172

1710080258

NUMERO DE IDENTIFICACION: 000001
AGUILAR MER RODRIGO EDUARDO

PROVINCIA: QUITO
CANTON: CENTRO HISTORICO

DIRECCION: CENTRO HISTORICO
CANTON: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

3

10 JUN
TESORERIA
Paulina Cañas P.

63364

ل ق ن و ح ط



3CC

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

COMPRAVENTA

Copia: RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ

De: LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUE DE CUMBAYA"

Otorgado por: 26 DE MAYO DEL 2015

A Favor De: CUMBAYA

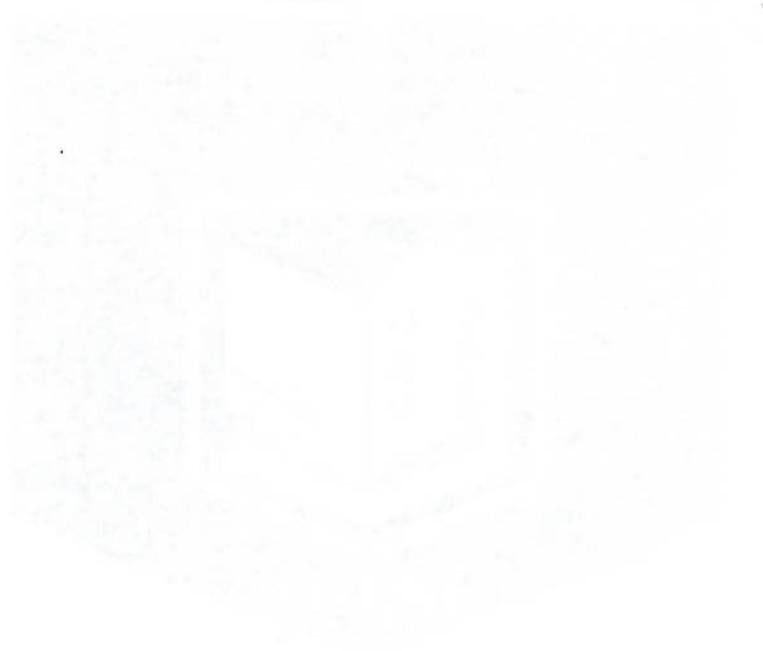
El: USD 200.000.00

Parraquia:

Cuántía:

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

[Large handwritten signature or scribble on the right side of the page]



3

0



PRIMERA

COMPRAVENTA

RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ

LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES
DE CUMBAYA"

26 DE MAYO DEL 2015

CUMBAYA

USD 200.000.00

5



Factura: 001-001-000003671

20151701070P01332

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701070P01332					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA ORTIZ RAUL BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629716	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710080258	ECUATORIANO	GERENTE GENERAL	LA ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION "BOSQUES DE CUMBAYA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200000.00					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR: RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ

A FAVOR DE: LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE
CUMBAYA"

CUANTIA: USD 200.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR

OTORGADO POR: LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES
DE CUMBAYA"

A FAVOR: DE RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ

DI 3 COPIAS

Handwritten initials: RA, RB

Handwritten signature

JM

ESCRITURA No. 2015-17-01-70-P- 001332

FACTURA NUMERO: 001-001-0000003671

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Por una parte y, en calidad de vendedor; y Acreedor Hipotecario el señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores Aguilar Mier Rodrigo Eduardo, divorciado, y María Cristina Valarezo Guevara divorciada, los cuales son socios de la ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACION "BOSQUES DE CUMBAYA" debidamente representada por su Gerente el señor Aguilar Mier Rodrigo Eduardo divorciado, y autorizado por el acta de junta de socios y coparticipes que se agrega como documento habilitante, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como "La Compradora" y deudora Hipotecaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana hábiles para contratar y obligarse conforme a derecho y por consiguiente para celebrar el presente contrato. Quienes de conocer doy fe, en virtud de

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguientes minutas, que hoy me presentan y que dice como sigue: MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA, por una parte; y, en calidad de vendedor, el señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores Aguilar Mier Rodrigo Eduardo, divorciado, y María Cristina Valarezo Guevara divorciada los cuales son socios de la ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACION "BOSQUES DE CUMBAYA" debidamente representada por su Gerente el señor Aguilar Mier Rodrigo Eduardo divorciado, y autorizado por el acta de junta de socios y coparticipes que se agrega como documento habilitante, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como "La Compradora". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana hábiles para contratar y obligarse conforme a derecho y por consiguiente para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-) El señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ, es dueño y propietario del lote de terreno signado con el NÚMERO UNO GUIÓN B, (LOTE 1-B) de la superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, localizado

en el barrio San Roque, perteneciente a la parroquia de Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. DOS PUNTO DOS.-) Inmueble adquirido mediante compra a los señores cónyuges LEONIDAS SALAZAR CHOLANGO y ROSA MARIA ELVIRA ALVAREZ JIBAJA, conforme consta de la escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de diciembre del año dos mil catorce. DOS PUNTO TRES.-) A su vez, los cónyuges LEONIDAS SALAZAR CHOLANGO y ROSA MARIA ELVIRA ALVAREZ JIBAJA, adquirieron el mencionado inmueble, mediante compra a los señores cónyuges Edison Ignacio Medina Fuentes y María Magdalena Miranda Salazar, conforme consta de la escritura pública otorgada el catorce de diciembre del año dos mil cuatro, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de diciembre del año dos mil cuatro. DOS PUNTO CUATRO.-) Inmueble que, conforme consta de la mencionada escritura pública de adquisición, se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos: por el NORTE: con calle pública, en veinte metros de longitud; por el SUR: con el lote de terreno signado con el número UNO GUIÓN A, en veinte metros de longitud; por el ORIENTE: con propiedad del señor Miguel Abad, en sesenta metros de longitud; y, por el OCCIDENTE: con el lote de terreno signado con el número UNO GUIÓN A, en sesenta metros de longitud. DOS PUNTO CINCO.-) LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ, está integrada por los señores RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER Y MARIA CRISTINA VALAREZO GUEVARA, y se constituyó el día cinco de Mayo del dos mil quince ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja TERCERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Previos los antecedentes expuestos, el vendedor, DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ORTIZ, por sus propios y personales derechos; libre y voluntariamente dice que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de

LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", legalmente representada por su Gerente General, el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, conforme consta del nombramiento adjunto como habilitante y acta extraordinaria de socios, el inmueble determinado y singularizado en la cláusula anterior, esto es el lote de terreno signado con el NÚMERO UNO GUIÓN B, (LOTE 1-B) de la superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, localizado en el barrio San Roque, perteneciente a la parroquia de Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Sin embargo que se menciona la cabida, la presente compraventa se la hace como cuerpo cierto, sin que por tanto pueda haber reclamo alguno por cualquier diferencia.- CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato escritural es la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, que la compradora, LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", legalmente representada por su Gerente General, el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, de estado civil divorciado, conforme consta del nombramiento adjunto como habilitante, cancela al vendedor, DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ, a la firma de la presente escritura, mediante cheque certificado del Banco del Pacífico por el monto de ciento cincuenta mil dólares americanos; y, el monto de cincuenta mil dólares americanos en efectivo, a entera satisfacción del vendedor, razón por la cual le transfiere el dominio y posesión sobre el inmueble determinado y singularizado en la clausula segunda, esto es el lote de terreno signado con el NÚMERO UNO GUIÓN B, (LOTE 1-B) de la superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECÍMETROS CUADRADOS, con todas sus entradas, salidas, acometidas, servicios básicos, instalaciones, construcciones, servidumbres; y, más derechos anexos de conformidad con la ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumiendo la defensa de los juicios redhibitorios en caso de ser necesario. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cuenta con el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, del mismo que se desprende que sobre el inmueble materia del presente contrato de compraventa no pesa gravamen alguno, embargo ni prohibición de enajenar, documento que forma parte integrante de esta escritura e incorporara en su protocolo como habilitante. Además se cuenta con el nombramiento del señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, en calidad de Gerente General de LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ".SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cargo de la compradora hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a excepción del pago de plusvalía que ha sido cancelada por el vendedor. SÉPTIMA.-ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que acepta el total contenido de la presente escritura, por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. OCTAVA.- INSCRIPCION.-La compradora queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia y validez del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. SEGUNDA PARTE.- SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



presente escritura de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, por una parte; y, en calidad de DEUDORA HIPOTECARIA, ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", legalmente representada por su Gerente General, el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, de estado civil divorciado y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta adjuntos como habilitantes; y, por otra parte, en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; hábiles para contratar y obligarse conforme a derecho y por consiguiente para celebrar el presente contrato. SEGUNDA.- DE LA HIPOTECA ABIERTA.- LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", legalmente representada por su Gerente General, el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, conforme consta del nombramiento adjunto y acta como habilitantes; se constituye como deudora hipotecaria por las obligaciones que mantienen con el señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ; y, por ende constituyen el derecho real de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, única y preferente sobre el inmueble que mediante esta misma escritura adquieren, esto es: el lote de terreno signado con el NÚMERO UNO GUIÓN B, (LOTE 1-B) de la superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, localizado en el barrio San Roque, perteneciente a la parroquia de Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, determinado y singularizado anteriormente, a favor del acreedor hipotecario, señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ. Hipoteca abierta que garantiza cualquier documento de obligación y/o títulos ejecutivos suscritos por la deudora hipotecaria. La presente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

hipoteca comprenderá todo cuanto se encuentre dentro de los linderos y demás medidas determinadas del inmueble, subsistiendo además sobre los aumentos y mejoras que se den en el inmueble materia de la presente compraventa e hipoteca abierta. TERCERA.- DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Mientras subsista el presente derecho real de hipoteca abierta, las partes convienen voluntariamente en que el inmueble materia de la presente hipoteca no podrá ser enajenado, es decir quedará con prohibición de enajenarlo, debiendo esta prohibición inscribírsele en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la hipoteca abierta por su naturaleza es INDETERMINADA. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cuenta con el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad; y, el respectivo nombramiento del señor ROBERTO EDUARDO AGUILAR MIER, en calidad de Gerente General de LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", los mismos que dispondrá se incorporen en su protocolo como documentos habilitantes. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cargo de la deudora hipotecaria hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el presente contrato en todas sus partes, pues han sido convenidas libre y voluntariamente y por estar hecha en garantía y seguridad de sus intereses. OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Los comparecientes aceptan el presente contrato en todas sus partes, pues han sido convenidas libre y voluntariamente.- Las partes acuerdan que toda controversia que no puedan solucionar amigablemente y que se derive o tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de la Construcción de

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara, y las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros. Las partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito. De no existir acuerdo entre las partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero, el que presidirá el Tribunal. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir al Juez ordinario. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito. NOVENA.- INSCRIPCION.- La deudora hipotecaria queda facultada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; así como se comprometen a entregar una copia certificada e inscrita en el Registro de la Propiedad de la presente escritura al señor DOCTOR RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia y validez del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada, por el doctor Raúl Borja Ortiz con matrícula número nueve mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos para constancia se ratifican en el contenido de la misma; quedando incorporada en el protocolo de esta

Notaría, y, firman con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



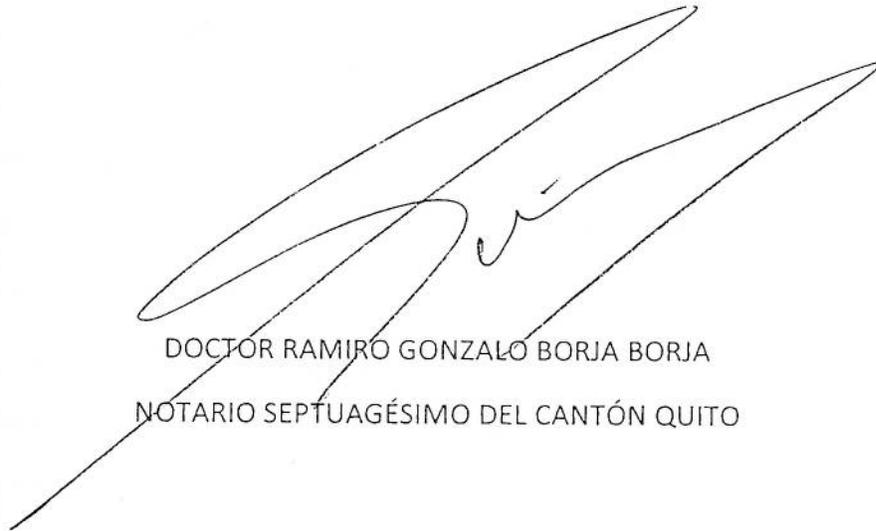
~~RAÚL BOLÍVAR BORJA ORTIZ~~

C.C.No 1710629716



RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER

C.C.No 171008025-3



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUILAR ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MIER ARACELI
 SECCIÓN DE EMISIÓN: QUITO
 2014-09-10
 2024-09-16

E24692222



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN



CIUDADANO
 AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO
 DUREZ DE MASCOS
 FECHA DE ANCIANIDAD: 17/09/18
 ESTATO CIVIL: DIVORCIADO



001
 001 - 0172 1710080258
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO
 PROVINCIAS: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: CENTRO HISTÓRICO
 CANTÓN: QUITO
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-2671

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL...
 Quito, a 26 MAY 2015

Dr. Romito Gonzalo Borja B.
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

E444212422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALAREZO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-23



0012183701



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º 180179259-7
APELLIDOS Y NOMBRES
VALAREZO GUEVARA
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

[Signature]

María Cristina Valarezo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CONTINENTAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014-2014

006
006 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALAREZO GUEVARA MARIA CRISTINA

1801792597
CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO

PARROQUIA 3
ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

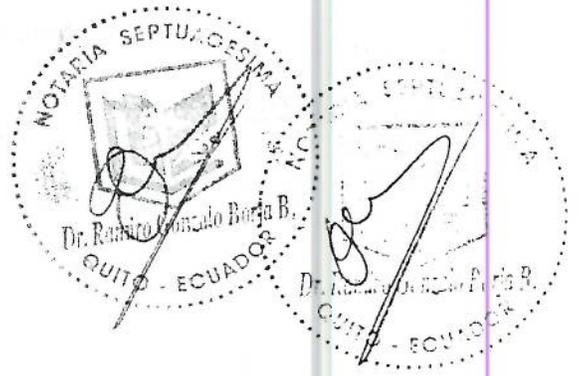
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D

FACTURA N° 3671

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, a 25 MAY 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito



PRIMERA

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, MARIA
CRISTINA VALAREZO GUEVARA

05 DE MAYO DE 2015

USD \$ 2000.00



Factura: 001-001-000003003

20151701070P01052

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701070P01052						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710080258	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	VALAREZO GUEVARA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801792597	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN

OTORGADO POR: RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, MARIA CRISTINA VALAREZO GUEVARA

CUANTIA: USD \$ 2000.00

DI 2 COPIAS

W.A.

FACTURA: 3003

ESCRITURA No. 2015-701070P01052

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN: por una parte el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora MARIA CRISTINA VALAREZO GUEVARA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a

400
24

escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CONTRATO DE ASOCIACIÓN, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE ASOCIACIÓN, por una parte el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora MARIA CRISTINA VALAREZO GUEVARA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes libre y voluntariamente han considerado conveniente para sus intereses conformar una Asociación en Cuentas en Participación. CLÁUSULA TERCERA.- CONTRATO DE ASOCIACIÓN.- Los comparecientes por convenir a sus intereses, han decidido asociarse con el objeto de realizar y poner en funcionamiento una asociación dedicada al objeto social establecida en los estatutos que más adelante se describen.- El presente Contrato se registrará por las normas establecidas en este Contrato y por lo dispuesto en la Ley de Compañías, sección Décima Quinta "De la Asociación o Cuentas en Participación". CLÁUSULA CUARTA.- NOMBRE COMERCIAL Y MARCA DE SERVICIOS.- La Asociación llevará como denominación BOSQUES DE CUMBAYÁ, mismo que es de propiedad exclusiva de la sociedad. En caso de separación de uno de los socios, el nombre BOSQUES DE CUMBAYÁ, mantendrá su titularidad en la asociación. CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- UNO) Realizar los aportes a los que cada uno se compromete de acuerdo con los términos de este contrato.- DOS) Cumplir con todas las obligaciones contractuales, respetar los compromisos adquiridos y los estatutos de la sociedad. CLÁUSULA SEXTA-

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

COLABORADORES EXTERNOS.- Cuando el desarrollo del proyecto lo requiera, la Asociación podrá solicitar la colaboración y participación de otras personas naturales o jurídicas para poder cumplir con el objeto de la Asociación. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Las responsabilidades ante terceros, las pérdidas y las ganancias se comparten en la proporción acordada. CLÁUSULA OCTAVA.- ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN BOSQUES DE CUMBAYA.- CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL Y CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- La Asociación de Cuentas en Participación que se constituye mediante escritura pública, llevará el nombre de "BOSQUES DE CUMBAYÁ", en adelante denominada como "La Asociación o La Sociedad".- La Asociación se encuentra constituida como una Asociación de Cuentas en Participación regido por estos estatutos y por lo dispuesto en la Ley de Compañías.- No tiene personería jurídica propia, pero estará representada ante terceros por el Gerente General.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Asociación es el Distrito Metropolitano de Quito.- ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- El tiempo de duración de la Asociación será de DOS AÑOS, siempre y cuando no quede pendiente por liquidarse ningún haber entre los socios o terceros.- ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Asociación es: la compra o adquisición a cualquier título del lote de terreno signado con el número UNO guión B, (1-B), localizado en la parroquia de Cumbayá, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para la construcción, promoción, venta de casas y/o departamentos que se construirán sobre el inmueble antes citado.- ARTÍCULO QUINTO.- APORTES.- El aporte de la Asociación es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD. \$ 2.000,00), dividido de la siguiente manera: el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, aporta con UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD. \$ 1.980,00), que

YCO.
#

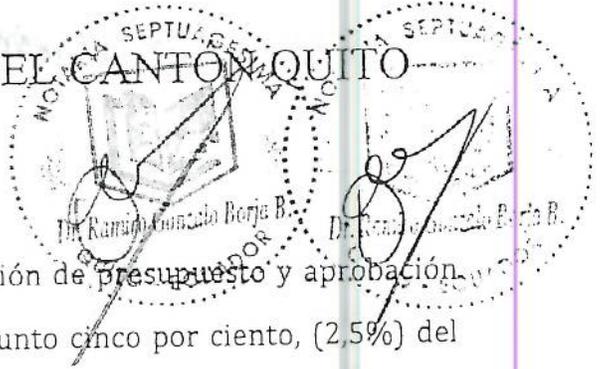
corresponden al noventa y nueve por ciento (99%); y, la señora MARÍA CRISTINA VALAREZO GUEVARA, aporta con VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD. \$ 20,00), que corresponden al uno por ciento (1%). La construcción del proyecto se financiará con las ventas y canjes del mismo o con aportes extraordinarios de los socios.-

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- Los derechos que tiene cada socio en la Sociedad, son transferibles solamente a favor de otro asociado fundador. Para su transferencia a favor de terceros deberá obtenerse la aprobación unánime de todos los asociados. Las transferencias se efectuarán mediante escritura pública de cesión de derechos, siempre que se cuente con el acta de junta de socios donde se autorizó la cesión.-

CAPÍTULO SEGUNDO.- COMPROMISOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son compromisos y obligaciones de los asociados: a) Mantener la más estricta lealtad en cuanto a la finalidad y objetivos por los cuales se han vinculado a la Asociación.- b) Aceptar y tomar posesión de los cargos y funciones que le fueren asignados por la Junta de Asociados.- c) Desempeñar con dignidad y decoro los cargos y funciones para las que han sido designados.- d) Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en el presente estatuto.- e) Cumplir con las normas, resoluciones, acuerdos o comisiones emanadas por la Junta de Asociados.- f) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetos y fines de la Asociación.- g) Guardar sigilo sobre las actuaciones internas de la Asociación; en caso de que se demuestre fehacientemente que nó ha cumplido con esta condición, el infractor será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionare a la Asociación.- h) Asistir obligatoriamente a las Juntas de Asociados, ordinarias y extraordinarias, debidamente convocadas.- i) Colaborar activamente en la ejecución del proyecto de la Asociación.- Cada socio tiene los siguientes derechos: a) El señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, por los servicios

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



que prestará por la arquitectura, coordinación de presupuesto y aprobación de planos, cobrará un porcentaje del dos punto cinco por ciento, (2,5%) del valor presupuestado.- Por los servicios que prestará en la administración, construcción, dirección técnica del proyecto, cobrará un porcentaje del doce por ciento, (12%) del valor total de los costos directos de construcción del proyecto a partir de la presente fecha.- Adicionalmente le corresponde la comercialización con exclusividad del proyecto y todo lo relacionado con las ventas, por lo que cobrará el cuatro por ciento, (4%) de comisión.- ARTÍCULO OCTAVO.- Son compromisos y derechos de los asociados: a) Intervenir en la Junta de Asociados, con voz y voto, ya sea en persona o a través de su representante.- b) Elegir y ser elegido para cualesquiera de las dignidades representativas de la Asociación.- c) Participar equitativamente de los beneficios que la Asociación obtenga, de acuerdo a su participación.- d) Solicitar información de la gestión administrativa, financiera, social o de otra índole que realice la Asociación o su representante legal.- e) Tener acceso a consultar y revisar la información de que disponga la Asociación; y, f) Los demás que señale éste estatuto y la Ley.- CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS DE ASOCIADOS.- ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- La Asociación será gobernada por la Junta de Asociados y será gerenciada por la persona designada por la Junta.- El Gerente General de la Asociación, será designado en estos mismos estatutos y tendrá la administración financiera, la facturación y la representación legal, judicial y extrajudicial ante terceros.- ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA DE ASOCIADOS.- La Junta de Asociados estará conformada por los asociados o las personas que las representen con carta para todas las juntas o con una carta para juntas especiales.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM.- Existirá quórum en una junta de asociados únicamente cuando estén presentes o representados los dos socios.

ACU.
5/11

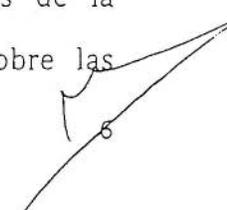
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLUCIONES.- Toda resolución se la tomará mediante el voto favorable de los dos socios en la Junta de Asociados.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CLASE DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Asociación previa convocatoria del Gerente General efectuada por su propia iniciativa o ha pedido de uno de los asociados.- Las convocatorias se las realizará con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la junta.- Las juntas ordinarias se realizarán cada dos meses; y, las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo siempre y cuando fueren convocadas.- En las juntas se tratará únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, relacionados con el objeto de la Asociación.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE ASOCIADOS.- La Junta de Asociados es el organismo supremo de la Asociación.- A ella le corresponde decidir en última instancia cualquier asunto relacionado con la marcha de la Asociación.- Son atribuciones de la Junta, las siguientes: a) Aprobar o rechazar los balances de pérdidas y ganancias, el informe del Gerente General.- b) Aprobar el presupuesto semestral.- c) Resolver acerca del reparto de utilidades.- d) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de los bienes de la Asociación.- e) Aprobar la cesión de derechos que tienen los socios en la sociedad.- f) Acordar la disolución anticipada de la asociación.- g) Fijar el porcentaje de gastos que debe asumir cada asociado.- h) Procurar consensos entre los asociados.-

CAPÍTULO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta de Asociados, es el Representante Legal y durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido.- Los deberes y atribuciones son: a) Convocar a Junta de Asociados.- b) Manejar y administrar las actividades de la Asociación.- c) Presentar a la Junta un informe bimensual sobre las



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



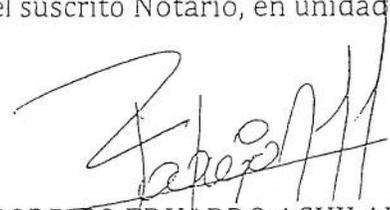
actividades.- d) Manejar los bienes de la Sociedad bajo su responsabilidad.- e)
Cuidar que se lleven correctamente los archivos y correspondencia.- f)
Presentar a consideración de la Junta un proyecto de reparto de utilidades en
el porcentaje acordado.- g) Llevar los libros de actas de las Juntas de
Asociados.- h) Contratar servicios.- i) Firmar escrituras de venta, hipoteca,
promesas de compraventa, contratos de reserva de las unidades de vivienda
que se construyan.-CAPÍTULO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES,
EJERCICIO ECONÓMICO, LIQUIDACIÓN.-ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-
REPARTO DE UTILIDADES.- Concluida la obra, las ganancias o pérdidas, se
distribuirán entre ambos socios en la siguiente proporción: al socio señor
RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, en proporción del noventa y nueve por
ciento, (99%); y, a la señora MARIA CRISTINA VALAREZO GUEVARA, en
proporción del uno por ciento, (1%), descontando todos los gastos y
obligaciones impositivas.-ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EJERCICIO
ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Asociación empieza el primero de
enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.-ARTÍCULO
DÉCIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN.- La Junta podrá declarar disuelta la
Asociación en cualquier momento, mediante voto unánime de todos los
asociados.- Cualquiera de los asociados podrá solicitar a la Junta que declare
la disolución por cualquiera de las siguientes causas: a) La no renovación del
contrato de asociación una vez fenecido el plazo.- b) El incumplimiento
reincidente de las obligaciones por parte de cualquiera de los otros
asociados.-ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- LIQUIDACIÓN.- En caso de
liquidación, actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta
decida designar a otro liquidador.- CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia derivada del presente
contrato se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara
de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y

Mediación vigente y especialmente a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mencionado laudo arbitral.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, el cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- El Tribunal Arbitral estará integrado por tres Árbitros.- El Procedimiento Arbitral será público.- El lugar de Arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- El Arbitraje será en derecho.- CLÁUSULA DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Los asociados en forma unánime designan como Gerente General, Representante Legal y Administrador de la Asociación, al señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, para que represente en lo judicial y extrajudicial a la Asociación, siendo de su responsabilidad registrar el nombre del establecimiento comercial ante las autoridades competentes, obtener la patente municipal, el Registro Único de Contribuyentes, obtener todas las autorizaciones correspondientes para poner en funcionamiento el negocio, en fin cumplir con todas las obligaciones, impuestos fiscales que exigen las leyes ecuatorianas.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.- La partes manifiestan su total aceptación al contenido de este contrato, por estar hecho en garantía y seguridad de sus intereses.- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración del presente contrato serán de cargo de los comparecientes en su totalidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia y validez del presente contrato al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. HASTA

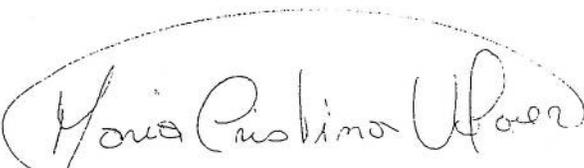
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



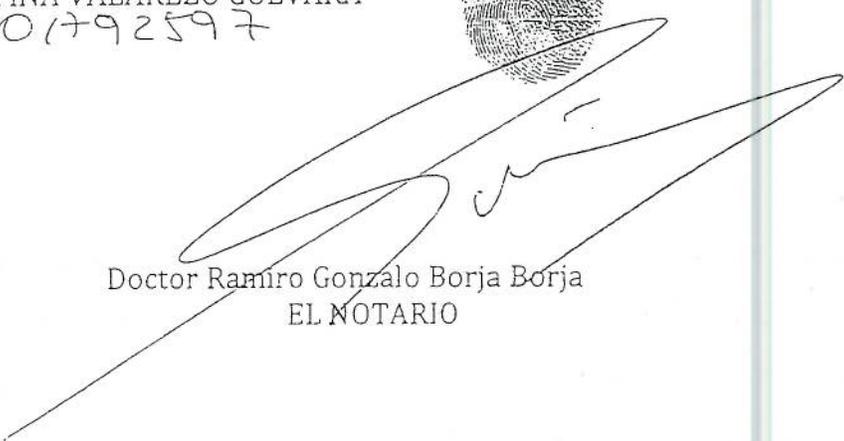
AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Ramiro Borja Ortiz con matrícula nueve cero nueve uno del Colegio de Abogados de Pichincha, misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos para constancia se ratifican en el contenido de la misma; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, y, firman con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER
C.C.No 171008025-8




MARIA CRISTINA VALAREZO GUEVARA
C.C.No 1801792597




Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja
EL NOTARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIER ARACELI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-18

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
AGUILAR MIER
RODRIGO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
Móxico
Ciudad de México
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

001

001-0172

1710080258

NUMERO DE CERTIFICADO
AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CENTRO HISTORICO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-
FACTURA N° 3.003

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de... (foras) útiles res), que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ... 05 MAY 2015

[Handwritten Signature]
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE N.º 180179259-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALAREZO GUEVARA
MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

NOTARIA SEPTUAGESIMA

INSTRUCCIONES: BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR

FECHA: 05-05-2015

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALAREZO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUEVARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-08-23

FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-23

00185763

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulao: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0258 1801792597

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALAREZO GUEVARA MARIA CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JURTA

[Signature]



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D

FACTURA N.º 3003

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... (fajas) útiles (es), que no fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

05 MAY 2015

Dr. Pamela Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 06 de mayo del 2015

Señor
RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER
Ciudad.-

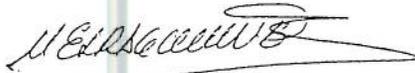
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", en su sesión celebrada el día de hoy treinta de abril del dos mil quince, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Asociación, por un periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, A Usted entre sus funciones está la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, "BOSQUES DE CUMBAYÁ", se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo del año dos mil quince, ante el doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, Notario Septuagésimo del Cantón Quito.

Atentamente,

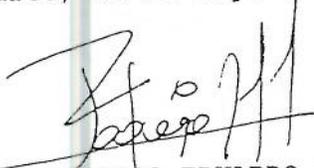


MARIA ELENA ARAGUILLIN BULLA
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

RAZÓN:

Acepto el cargo de Gerente General de la ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", para el cual he sido elegido.

Quito, 06 de mayo del 2015



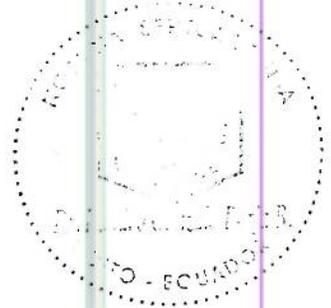
~~SR. RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER~~

c.c. 171008025-8

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN, otorgada por el señor RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER, y señora MARÍA CRISTINA VALAREZO GUEVARA; a Quito cinco de mayo del año dos mil quince.

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





PRIMERA

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYA" Y SUS ANEXOS

07 DE MAYO DE 2015

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000003082



20151701070P01079



PROTOCOLIZACIÓN 20151701070P01079

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE MAYO DEL 2015
OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710080258

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la protocolización de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ"

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mercedes Estefanía Lastra Vélez", written over a horizontal line.

Ab. Mercedes Estefanía Lastra Vélez

Mat. 17-2013-337 FACJ



Quito, 06 de mayo del 2015

Señor
RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", en su sesión celebrada el día de hoy treinta de abril del dos mil quince, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Asociación, por un periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, A Usted entre sus funciones está la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

LA ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, "BOSQUES DE CUMBAYÁ", se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo del año dos mil quince, ante el doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, Notario Septuagésimo del Cantón Quito.

Atentamente,

MARIA ELENA ARAGUILLIN BULLA
SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

RAZÓN:

Acepto el cargo de Gerente General de la ASOCIACIÓN EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYÁ", para el cual he sido elegido.

Quito, 06 de mayo del 2015

SR. RODRIGO EDUARDO AGUILAR MIER

c.c. 171008025-8



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792581613001
RAZON SOCIAL: BOSQUES DE CUMBAYA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUILAR MIER RODRIGO EDUARDO
CONTADOR: ARAQUILLIN BULLA MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. INSCRIPCION:	FEC. DE ACTUALIZACION:
11/05/2015	11/05/2015	11/05/2015
FEC. CONSTITUCION:		05/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

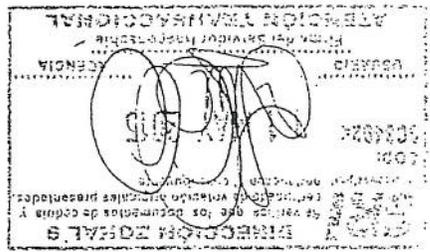
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: EL BATAN Calle: AV. SHYRIS Número: N40-70
 Intersección: GASPAR DE VILLARROEL Edificio: PALLADIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL
 GALERIA Teléfono Domicilio: 022263814 Teléfono Trabajo: 022240498 Celular: 0980580259 Email: contabilidad1@naosinmobiliaria.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/05/2015 10:02:15

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



**LA ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION "BOSQUES DE CUMBAYA"
CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2015.**

En la ciudad de Quito, al día lunes veinte y cinco de mayo del año dos mil quince, a las 15H00, en el domicilio de la Asociación, ubicada en la Avenida Shyrís número N40-70 y Gaspar de Villarroel, de este cantón y ciudad de Quito, se reúnen los miembros de la Asociación, convocada por su Gerente General, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades legales y estatutarias.

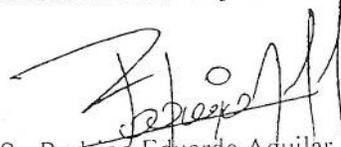
Da inicio la Asamblea el señor Rodrigo Aguilar Mier, confirma la asistencia de los dos socios: María Cristina Valarezo Guevara y Rodrigo Eduardo Aguilar Mier, verificada la asistencia se instala la Asamblea y por unanimidad nombran como Secretaria Ad-hoc a la señorita Angela Lucía Oña, quien por petición del Gerente General da a conocer el único punto del orden del día.

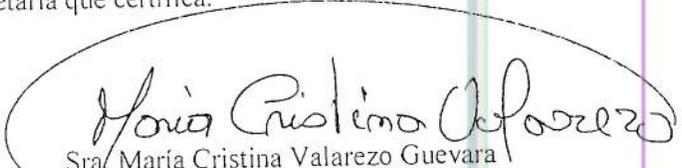
1.- Autorización para comprar el lote de terreno signado con el número uno guión b, de la superficie de mil ciento noventa y dos metros cuadrados con quince decímetros cuadrados, localizado en el barrio San Roque, perteneciente a la parroquia de Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, al señor Doctor **RAUL BOLIVAR BORJA ORTIZ**; y, constituir hipoteca abierta a favor del mismo doctor.

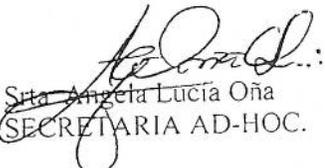
Los socios por unanimidad aceptan se realice la compra y se constituya hipoteca abierta a favor del señor Raúl Borja Ortiz, sobre el lote de terreno indicado, y autorizan al señor Gerente General suscriba las respectivas escrituras, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el estatuto de la asociación.

Por no existir más asuntos que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta.

Reinstalada la sesión, con la concurrencia de las mismas personas, se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones por los socios fundadores. Se levanta la sesión a las 15H45, firmando para constancia de todo lo actuado los dos socios de la Asociación en unidad de acto, conjuntamente con la Secretaria que certifica.


Sr. Rodrigo Eduardo Aguilar Mier
SOCIO-GERENTE GENERAL


Sra. María Cristina Valarezo Guevara
SOCIA


Srta. Angela Lucía Oña
SECRETARIA AD-HOC.



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0086 1710629716
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA ORTIZ RAUL BOLIVAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas(es) útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que se le devolvió al interesado.

Quito, a 26 MAY 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Nº 0243637



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200824016001
FECHA DE INGRESO: 06/05/2015

CERTIFICACION

Referencias: 24/12/2014-PRO-112499f-43109j-113010r

Tarjetas: T00000527182;

Matriculas: 0

El infrascrito Director, de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO Número UNO-B (1-B), localizado en el Barrio San Roque calle sin nombre, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El Señor RAUL BOLIVAR BORJA-ORTIZ, divorciado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores LEONIDAS SALAZAR CHOLANGO y ROSA MARIA ELVIRA ALVAREZ JIBAJA, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES.- Los Cónyuges LEONIDAS SALAZAR CHOLANGO y ROSA MARIA ELVIRA ALVAREZ JIBAJA adquirieron del LOTE DE TERRENO Número UNO-B (1-B), localizado en el Barrio San Roque calle sin nombre, situado en la parroquia CUMBAYA de este Cantón. mediante COMPRA a los cónyuges Edison Ignacio Medina Fuentes y María Magdalena Miranda Salazar según escritura pública otorgada el catorce de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario cuarta del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- ANTECEDENTES: Habiendo estos adquirido mediante compra a los cónyuges Leonidas Salazar Cholango y Rosa María Elvira Alvarez Jibaja, según escritura celebrada el diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez de Enero del dos mil; Aclarada en cuanto a superficie y linderos, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO doctor JAIME AILLON ALBAN, inscrita el veinte y cuatro de mayo del dos mil uno.-

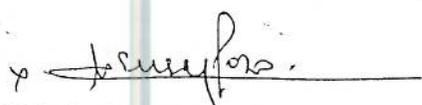
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 06 DE mayo DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: MVA

Revisado: ICR.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2015-TD-0071085
 Fecha Tranferencia: 2015/05/18

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra – Venta

que otorga: BORJA ORTIZ RAUL BOLIVAR

a favor de: BOSQUES DE CUMBAYA

Predio/s: 619943

Área de terreno: 1192.15

Avaluo Catastral: 174679.68

Valor Contractual: 200000.00

Área de construccion: 0.00

Alicuota: 0.000000000

Porcentaje: 100.0000 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	1200.00	

Atentamente,

Fecha de impresión del certificado: 2015/05/21

Iniciales Asesor Servicios: dcartagena

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Dirección Metropolitana Tributaria

Recibí conforme:

Nombres Completos: (Aquí se debe escribir el nombre completo del Sr. Borja Ortiz Raul Bolivar)

Trámite No : 2015-TD-0071085

C.I. :

Fecha: 2015-05-21

Dirección Metropolitana Tributaria



BANCO PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / 00008273550
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 01792581613001
Contribuyente : BOSQUES DE CUMBAYA

Fecha Emisión : 2015/05/18

Fecha Pago : 2015/05/21

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0071085

INFORMACIÓN

71085-ALC-79198-

CONCEPTO

TOTALES

ALCABALAS	1,200.00
Subtotal :	1,200.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1,200.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 11262795

Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : viernes, 22 de mayo del 2015

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D

FACTURA N°

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a

26 MAY 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA



Título de Crédito / 00008273551
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001710629716
Contribuyente : BORJA ORTIZ RAUL BOLIVAR

Fecha Emisión:

Fecha Pago

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0071085

INFORMACIÓN

71085-OBR-71067-

CONCEPTO

| OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

186.94

Subtotal :

186.94

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

186.94

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 11262784
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : viernes, 22 de mayo del 2015

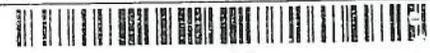
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D
FACTURA N°.....

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la Copia que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, a 28 MAY 2015

Dr. Romiro Gonzalo Borja Borja.
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

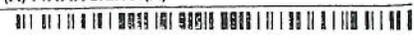
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-05-22-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1792581613001		BOSQUES DE CUMBAYA		2015-05-22-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006					0.00
					120.00
					1.80
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		3304631		121.80	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA BORJA ORTIZ RAUL					
1009609					
0505691					
 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO		2015-05-22-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1792581613001		BOSQUES DE CUMBAYA		2015-05-22-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					0.00
					120.00
					1.80
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jdefaz		3304631		121.80	
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
VENTA BORJA ORTIZ RAUL					
1009610					
0505692					
 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA otorgada por RAUL BOLÍVAR BORJA ORTIZ, a favor de LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYA", y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION DE ENAJENAR otorgado por LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "BOSQUES DE CUMBAYA" a favor de RAUL BOLIVAR BORJA ORTIZ. Quito, veintiseis de mayo del año dos mil quince.

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Q

Q

Nº 0309583

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 57686
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 146, repertorio(s) - 57687

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

Matrículas Asignadas.-

CUMBA0001023 LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO GUIÓN B (1-B), localizado en el Barrio San Roque, de la parroquia CUMBAYA de este Cantón, Catastro: 10415-02-010 Predio: 619943

lunes, 22 junio 2015, 09:33:25 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BORJA ORTIZ RAUL BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION BOSQUES DE CUMBAYA en su calidad de
COMPRADOR

BORJA ORTIZ RAUL BOLIVAR en su calidad de ACREEDOR
ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION BOSQUES DE CUMBAYA en su calidad de
DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS 
Revisor.- Rita Salazar Cedeño
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

RR-0001949



